

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA.
Radicado: 110014003016 2022 00630 00
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: MIGUEL ESTEBAN ROJAS PINILLA.

I.- Reunidos los requisitos previstos en la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015, el Despacho, **ORDENA:**

1.- LA INMOVILIZACIÓN del vehículo de placa **EJO-091**, sobre el cual se constituyó garantía mobiliaria – prenda – por **MIGUEL ESTEBAN ROJAS PINILLA** y posterior entrega al acreedor, esto es, a **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**

2.- OFICIAR A LA SIJIN - SECCIÓN AUTOMOTORES para que proceda a la aprehensión del rodante en mención.

INDICAR a esa autoridad, que deberá dejar el rodante **inmediatamente sea capturado** a disposición de **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, en los lugares indicados en la solicitud, para tal efecto, inclúyase en el oficio. **Igualmente incluya el contenido del numeral 4º del acápite de peticiones.** Al momento de la aprehensión **debe diligenciar acta de inventario y entrega, la cual debe aportarla de manera urgente a este Juzgado.**

II.- RECONÓCESE al abogado **JORGE PORTILLO FONSECA**, como apoderado de la parte solicitante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **611852303fc787e4263825d2d7e6377139aef6cc83fea8b2a008ae0e99433c1e**

Documento generado en 28/06/2022 05:23:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>